



**CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1319 DE 2022
ADICIÓN NÚMERO CUATRO (04) Y PRÓRROGA NÚMERO SIETE (07) DE 2025**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025

VALOR SOLICITADO: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 400.000.000,00)

INTERVENTOR: COPEBA S.A.S con NIT. 830.011.122-9.

Entre los suscritos, **JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía número 7.220.124, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO 0150, GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO**, nombrado mediante Resolución No. 1166 del 14 de abril de 2025 y posesionado mediante el acta de posesión No. 000172 del 05 de mayo de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.253.696 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **COPEBA S.A.S**, en su calidad de Gerente, según Certificado de Existencia y Representación Legal del 17 de junio de 2025 expedido por la Cámara de Comercio del Bogotá (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1319 del 08 de septiembre de 2022, hemos convenido suscribir la presente prórroga y adición, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el día 08 de septiembre de 2022, las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.”
2. Que mediante oficio No. SGR 63471 se impartió orden de inicio a partir del 14 de octubre de 2022, con plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2022.
3. Que en la cláusula sexta del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022, se estableció el valor inicial por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.544.898.932) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, equivalentes a 4,544.898932 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
4. Que el Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 ha tenido las siguientes prorrogas, suspensiones y adiciones:

Modificación	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	30/12/2022	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022, desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.
Adición No. 01	17/12/2023	Adicionar al Contrato de Interventoría No.

		1319 de 2022,, en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000) MDA/CTE, para un valor total acumulado del contrato de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.664.898.932).
Prórroga No. 02	28/12/2023	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022, desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2024.
Prórroga No. 03	28/02/2024	Prorrogar el plazo del Contrato No. 1319 de 2022, desde el 29 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.
Adición No. 01 y Prórroga No. 04	27/03/2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 15 de junio de 2024 y adicionar el valor del contrato No. 1319 de 2022 en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE., para un total acumulado de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (5.164.898.932) M/CTE.
Suspensión No. 01	11/06/2024	Suspender el plazo del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 desde el 11 de junio de 2024 con fecha de reanudación del 11 de julio de 2024 y fecha de vencimiento del 15 de julio de 2024.
Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 01	11/07/2024	Ampliar la Suspensión del plazo del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 desde el 11 de julio de 2024 con fecha de reanudación del 10 de agosto de 2024 y fecha de vencimiento del 14 de agosto de 2024.
Ampliación No. 02 de la Suspensión No. 01	10/08/2024	Ampliar la Suspensión del plazo del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 desde el 10 de agosto de 2024 con fecha de reanudación del 09 de septiembre de 2024 y fecha de vencimiento del 13 de septiembre de 2024.
Ampliación No. 03 de la Suspensión No. 01	09/09/2024	Ampliar la Suspensión del plazo del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 desde el 09 de septiembre de 2024 con fecha de reanudación del 9 de octubre de 2024 y fecha de vencimiento del 13 de octubre de 2024.
Ampliación No. 04 de la Suspensión No. 01	09/10/2024	Ampliar la Suspensión del plazo del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 desde el 09 de octubre de 2024 con fecha de reanudación del 8 de noviembre de 2024 y fecha de vencimiento del 12 de noviembre de 2024.
Ampliación No. 05 de la Suspensión No. 01	08/11/2024	Ampliar la Suspensión del plazo del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 desde el 08 de noviembre de 2024 con fecha de

		reanudación del 8 de diciembre de 2024 y fecha de vencimiento del 12 de diciembre de 2024.
Ampliación No. 06 de la Suspensión No. 01	08/12/2024	Ampliar la Suspensión del plazo del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 desde el 08 de diciembre de 2024 con fecha de reanudación del 8 de enero de 2025 y fecha de vencimiento del 12 de enero de 2025.
Acta de Reanudación de la Suspensión No. 01 y sus Ampliaciones.	27/12/2024	Reanudar el Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 el 27 de diciembre de 2024 con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2024.
Adición No. 03	30/12/2024	Adicionar el valor del contrato de interventoría No. 1319 de 2022 en la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000.000) IVA INCLUIDO, para un valor total acumulado de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.164.898.932) IVA INCLUIDO.
Prórroga No. 05	30/12/2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022, hasta el 31 de mayo de 2025.
Prórroga No. 06	30/05/2025	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022, hasta el 30 de junio de 2025.

- Que actualmente la fecha de terminación del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 es hasta el 30 de junio de 2025.
- Que, el contrato objeto de la presente prórroga y adición no tiene en curso un Proceso Administrativo Sancionatorio.
- Que, mediante oficio ADM-INV-1319-2022-093 del 19 de junio de 2025, **EL INTERVENTOR** solicitó prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2025 y adicionar **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)** al Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022, en los siguientes términos:

“(…) Teniendo en cuenta que persisten las condiciones que motivaron la aprobación de la prórroga No. 06, tales como las dificultades técnicas relacionadas con el suministro de material RCD (Residuos de Construcción y Demolición), la alta pluviosidad en la región del Magdalena Medio y las restricciones operativas derivadas de estos factores, se hace necesario solicitar una nueva prórroga hasta el 31 de Agosto de 2025, para los contratos en mención. Esta ampliación permitirá continuar con la ejecución de las actividades críticas del proyecto y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos, bajo condiciones técnicas y climáticas más favorables. (…)

CONCLUSIONES

1. Resulta fundamental y necesario extender el periodo de ejecución de la interventoría de manera congruente con la duración estipulada en los contratos de obra, es decir, en un plazo igual a DOS (2) meses adicionales contados a partir de la fecha de terminación vigente 30 de junio de 2025, es decir prorrogar hasta el 31 de agosto de 2025
2. Como el contrato de interventoría No. 1319 de 2022 a partir del 30 de junio de 2025 no cuenta con recursos financieros para supervisar los contratos de obra No. 1307 de 2022 y 1298 de 2022, se requiere que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS adicione al contrato de interventoría un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,0), con el objeto de dar continuidad a la supervisión de las obras. (…)
8. Que, la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-

MN1-IN-13-FR-1, solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de interventoría, el Director Territorial Magdalena, el Apoyo a la Supervisión, la Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

9. Que la solicitud de adición y prórroga fue recomendada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 23 del 26 de junio de 2025.
10. Que con memorando 2025I-VBOG-044656 del 26 de junio de 2025, la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y prórroga del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 en los siguientes términos:

“En atención a que el contrato de Interventoría 1319 de 2022, cuyo objeto es el “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑÓN - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA” el cual se encuentra próximo al vencimiento de su plazo de ejecución, y, que, a través de Acta No. 23, el Comité de Contratación aprobó prorrogar el referido contrato hasta el 31 DE AGOSTO DE 2025 y adicionar por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), respetuosamente solicito iniciar con la revisión y elaboración del trámite de Adición 04 y prórroga No. 07 al Contrato de interventoría 1319 de 2022, suscrito con COPEBA S.A.S.”.

11. Que, de conformidad con la información reportada por la Unidad Ejecutora en el Comité No. 23 del 26 de junio de 2025 el contrato cuenta con el siguiente estado:

Avance financiero Programado 98.13%
Avance Financiero Ejecutado 91.28%

12. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones de derivadas de la Prórroga No. 6 del 30 de mayo de 2025, fueron aprobadas por el INSTITUTO siendo la ultima el 25 de junio de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 y las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022, hasta el 31 de agosto de 2025, y **ADICIONAR** la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 400.000.000)**, para un acumulado de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.564.898.932)**

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 400.000.000)**, discriminado así: a) Para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$336.134.453,78)**, b) Para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA, **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$63.865.546,22)**.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110125 del 24 de junio de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO** del cual se reservará la suma de por **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 400.000.000)**.

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a modificar la garantía de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato principal y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó: Yudy Garcia Muñoz, Abogada SGCP.

Revisó: Laura Sofia Meléndez, Abogada SGCP.

Aprobó: Carolina Pabón Silva, Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

Revisó: Abogada SGR.

Aprobó: Jairo William Torres Becerra, Subdirector de Gestión del Riesgo.